

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciséis (16) días del mes de marzo del año dos mil veintitrés (2023), pasa al Despacho del señor Juez el proceso **EJECUTIVO No. 110013105032-2021-00066-00**, informando que se procedió con la elaboración de la liquidación de costas ordenada en auto que antecede conforme el artículo 366 del Código General del Proceso; igualmente obra liquidación del crédito. Sírvase proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO
Secretario

AUTO S

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

1. **APROBAR** la liquidación de costas elaborada por secretaría.

Sin embargo, se **ACLARA** que la clase de proceso de la referencia se trata de un **EJECUTIVO LABORAL**, y no de un ordinario como erradamente se determinó en liquidación de costas practicada por la secretaría del Despacho que aquí se aprobó.

2. **MODIFICAR** la liquidación del crédito allegada por la ejecutante **CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL LIQUIDADAS**, como quiera que no se tuvo en cuenta la condena en costas emitida en el proceso ejecutivo; por tanto, quedará así:

- Crédito a favor del **CONJUNTO DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA EXTINTA FUNDACIÓN SAN JUAN DE DIOS Y HOSPITALES: HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS E INSTITUTO MATERNO INFANTIL LIQUIDADAS:**

* Condena en costas proceso ordinario 2010-114:	\$1.562.500.80
* Condena en costas proceso ejecutivo 2021-066:	\$ 50.000.00
Total crédito:	\$1.612.500.80

- Crédito a favor de la **BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA:**

* Condena en costas proceso ordinario 2010-114:	\$1.562.500.80
* Condena en costas proceso ejecutivo 2021-066:	\$ 50.000.00
Total crédito:	\$1.612.500.80

3. **APROBAR** la liquidación del crédito modificada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MACÍAS
ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez